

Lanús, 07 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0688.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000006-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 15 de febrero del año 2022, el Sr. Damián Rodrigo MIGUEL, D.N.I. N° 27.216.164, en su carácter de padre de la menor de edad Florencia Daniela MIGUEL, D.N.I. N° 47.490.613, solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos referidos al traslado aéreo de ambos, habida cuenta que la deportista es menor, y el uniforme de karateka requerido para competir en el “5º Open Femenino - Córdoba” a realizarse en las instalaciones del Club Municipalidad Alta Córdoba, en la ciudad de Córdoba, el día 12 de marzo del 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, D.N.I. de Florencia Daniela Miguel, D.N.I. de Damián Rodrigo Miguel, autorización de acreditación de pago;

Que, la karateka de 16 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde temprana edad, obteniendo más de 20 títulos de distintos campeonatos durante su trayectoria;



Que, la joven deportista entrena en nuestro distrito y ha representado al Partido de Lanús en varios Torneos Oficiales, siendo consecuentemente un orgullo que Florencia represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), a favor del Sr. Damián Rodrigo Miguel, D.N.I. N° 27.216.164, para cubrir los gastos de traslado y compra de uniforme para su hija, Florencia Daniela Miguel, D.N.I. N° 47.490.613, a los efectos de participar del 5to. Open Femenino en Córdoba;

Que, por lo expuesto mediante el Decreto N° 0612, de fecha 02 de marzo del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Florencia Daniela MIGUEL, con D.N.I. N° 47.490.613 en el “5º Open Femenino - Córdoba” a realizarse en las instalaciones de Club Municipalidad Alta Córdoba, en la ciudad de Córdoba, el día 12 de marzo del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a favor del Sr. Damián Rodrigo Miguel, D.N.I. N° 27.216.164, para cubrir los gastos de traslado y compra de uniforme de karateka para que su hija, Florencia Daniela Miguel, D.N.I. N° 47.490.613, pueda participar del 5to. Open Femenino a realizarse el día 12 de marzo del año 2022, en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. Damián Rodrigo Miguel, D.N.I. N° 27.216.164, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por